

MEMORÁNDUM N° 38/ 2018

A : Conrado Ravanal Figari
Jefe (S) División Jurídica

De : Andrés Pica Téllez
Jefe División Calidad del Aire

Ant. : Memorándum N° 14/2018 División de Calidad del Aire
Memorándum N° 21/2018 División Jurídica

Mat. : Envía antecedentes en respuesta a Memorándum N° 21/2018.

Fecha : 24 de enero de 2018

Junto con saludar, mediante el presente, me permito dar respuesta a su Memorándum N° 21, del 24 de enero de 2018, donde responde requerimiento sobre solicitud de ampliación de plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Revisión de las Normas Primarias de Calidad del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O₃) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂):

Considerando lo indicado en su Memorándum N° 21/2018, solicito a usted ampliar plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Revisión de las Normas Primarias de Calidad del Aire para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O₃) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂), hasta el 30 de octubre de 2019, para poder realizar una adecuada planificación del proceso.

Cabe recordar que el proceso para la revisión de las normas se inició mediante Resolución Exenta N° 35, del 18 de enero de 2010. Desde entonces, se ha procedido a ampliar plazo de elaboración del anteproyecto en 6 oportunidades, siendo la última la Resolución Exenta N° 61, del 26 de enero de 2016, cuyo plazo vence el 30 de enero de 2018.

Los aspectos que justifican la ampliación son los siguientes:

1. Se priorizó la revisión de la norma primaria de calidad del aire para SO₂, por sobre la revisión de las normas primarias de calidad del aire para CO, O₃ y NO₂ (procesos separados mediante Resolución Exenta N° 1366, del 29 de diciembre de 2014).
2. Se necesita recopilar y analizar la nueva evidencia científica respecto de los contaminantes CO, O₃ y NO₂, proveniente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos dedicados a la protección de la salud de las personas.
3. Se necesita realizar un estudio que permita contar con la evaluación de calidad del aire y análisis de cumplimiento normativo en todo el país para Monóxido de Carbono (CO), Ozono (O₃) y Dióxido de Nitrógeno (NO₂).

0052vta

4. Se deben realizar las reuniones de Comité Operativo pertinentes.
5. Se necesita contar con los antecedentes técnicos señalados en los puntos anteriores, para realizar el análisis económico de costos y beneficios de la implementación de la norma.

De acuerdo a lo solicitado, se adjunta cronograma con la planificación de las actividades descritas anteriormente. Cabe destacar que dicho cronograma es referencial y deberá ser priorizado y oficializado por la nueva administración, en base al Programa de Regulación Ambiental 2018-2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Andrés Pica Téllez
Jefe División de Calidad del Aire
Ministerio del Medio Ambiente

OIF/VMF/gqs

Adj.:

- Memorandum N° 21/2018.
- Cronograma de actividades para la Revisión de las Normas Primarias de Calidad del Aire para CO, O₃ y NO₂.

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire.

Cronograma de actividades para la Revisión de las Normas Primarias de Calidad del Aire para CO, O₃ y NO₂.

Actividades pendientes	Plazo (año)											
	2018						2019					
	F	M	A	M	J	J	F	M	A	M	J	J
1												
2												
3												
4												
5												